

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

JEFATURA DEL ESTADO

L E Y E S

LEY de 17 de septiembre de 1942 por la que se modifica el artículo 578 del Código Penal sancionando faltas contra los menores.

La experiencia cotidiana y las estadísticas de nuestros Tribunales de Menores atestiguan con sobrada coincidencia el daño gravísimo que determinadas actuaciones profesionales originan en los menores de edad, víctimas de un ambiente nocivo y desmoralizador, principio, muchas veces fatal, de un futuro manchado por la inmoralidad o el delito.

Ya la Ley de trece de marzo de mil novecientos sancionó el empleo de los menores en algunas profesiones físicas o moralmente perjudiciales para los mismos. Pero es menester una más escrupulosa y afinada previsión, que protegiendo al menor evite las consecuencias dañosas de un desamparo moral en el que peligra el más alto interés social y aquellos principios éticos que constituyen una de las características fundamentales del nuevo Estado.

Algunas de estas disposiciones fueron ya promulgadas en el Código de la Dictadura, y posteriormente suprimidas por el sentido profundamente desmoralizador de la etapa republicana. Ello implica la necesidad, cuando el caso llegue, de sistematizar en las futuras Leyes penales la protección del menor, llevando a su lugar adecuado las sanciones oportunas contra la desaprensión o la codicia de quienes, atentos únicamente a su provecho particular, no vacilan en corromper la inocencia de sus explotadas víctimas.

Mas la importancia del problema, cuya solución urgente viene siendo reclamada por los Tribunales Tutelares de Menores, exige la promulgación de disposiciones que, atajando el daño, impidan las consecuencias que de su larga demora pudieran originarse.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

ARTÍCULO PRIMERO. El artículo quinientos setenta y ocho del Código Penal quedará redactado como sigue:
“Artículo quinientos setenta y ocho.—Serán castigados con la pena de uno a treinta días de arresto, o con la de multa de cincuenta a doscientas cincuenta pesetas o con la de reprensión, al arbitrio del Tribunal:

Primero. Los que con fines lucrativos emplearen menores de dieciséis años en representaciones públicas teatrales o artísticas.

Las prohibiciones a que se refiere este número quedan sometidas a las disposiciones de la Autoridad gubernativa, la que para su dispensa apreciará la relación entre los inconvenientes físicos y morales del trabajo y las condiciones del menor.

Segundo. Los que ocuparen a menores de dieciséis años en talleres en los que se confeccionen escritos,

anuncios, grabados, pinturas, emblemas, estampas y demás objetos que sin estar bajo la acción de las Leyes penales puedan dañar su moralidad.

Tercero. Los que empleasen a menores de dieciséis años como recadistas o botones u otros oficios análogos en cabarets, salas de baile, locales destinados al despacho y consumo de bebidas alcohólicas, o en otros lugares públicos análogos donde pueda peligrar la moralidad del menor.

Cuarto. Los que utilizaren o se lucraren del trabajo de ofrecimiento o venta de tabaco, flores, periódicos o cualquier otra clase de objetos por mujeres menores de dieciséis años en la vía y lugares o edificios públicos.

Quinto. Los padres de familia que, sin descuidar los deberes de asistencia impuestos por la Ley respecto de sus hijos, no les procuraren la educación que sus facultades permitan.

Sexto. Los tutores o encargados de un menor de dieciséis años que desobedecieren los preceptos sobre instrucción primaria obligatoria.

Séptimo. Los que en establecimientos públicos vendieren o sirvieren bebidas alcohólicas o permitieren la permanencia en dichos lugares a menores de dieciséis años, así como quien en los mismos lugares ocasionase maliciosamente su embriaguez.

Octavo. Los padres, tutores o encargados de la guarda de un menor de dieciséis años cuya embriaguez fuese imputable a su estado de descuido o abandono.

Noveno. El que permitiere a menores de dieciséis años la entrada en salas de baile, de espectáculos y otros locales en los que pueda padecer su moralidad, así como los mayores de edad que los acompañaren.

Décimo. Los padres, tutores o guardadores cuyos hijos o pupilos menores de dieciséis años fueren detenidos por hallarse mendigando, vagando o pernoctando en parajes públicos, si no probasen ser ajenos a tales hechos, así como las personas que se hagan acompañar de menores de dieciséis años, sean o no de su familia, con objeto de implorar la caridad pública.

Undécimo. Los padres, tutores o guardadores que maltrataren a sus hijos o pupilos menores de dieciséis años para obligarles a mendigar, o por no haber obtenido producto bastante de la mendicidad, así como los que entreguen sus hijos o pupilos menores de dieciséis años a otras personas para mendigar.

Duodécimo. Los padres, tutores o encargados de la guarda de un menor de dieciséis años que, requeridos por autoridad competente, no impidieren la permanencia del menor en los edificios deseducadores o demoralizadores mencionados en los números primero, segundo y tercero del presente artículo.

Décimotercero. Los mayores de dieciséis años que, sin haber tenido participación en faltas contra la propiedad cometidas por menores de esa edad, se lucraren en cualquier forma de los productos de los mismos.

Décimocuarto. Los que encontrando abandonado un menor de siete años con peligro de su existencia, no lo presenten a la Autoridad o a su familia, o no le preste, en su caso, el auxilio que las circunstancias requieran.

Décimoquinto. Los que en la exposición de niños quebrantaren las reglas o costumbres establecidas en la localidad respectiva y los que dejaren de llevar al asilo de expósitos o lugar seguro a cualquier niño que encontraren abandonado.

Los padres o tutores mencionados en los números quinto, sexto, octavo, décimo, undécimo y duodécimo del presente artículo podrán ser suspendidos en el ejercicio de su derecho a la guarda y educación del menor."

ARTÍCULO SEGUNDO. Con la numeración del artículo quinientos setenta y ocho bis se sancionarán las faltas siguientes:

"Artículo quinientos setenta y ocho bis.—Serán castigados con la pena de cinco a quince días de arresto y reprensión:

Primero. Los que causaren lesiones que no impidan al ofendido dedicarse a sus trabajos habituales ni exijan asistencia facultativa.

Segundo. Los maridos que maltrataren a sus mujeres, aun cuando no las causaren lesiones de las comprendidas en el párrafo anterior.

Tercero. Las mujeres que maltrataren de palabra o de obra a sus maridos.

Cuarto. Los cónyuges que escandalizaren en sus disensiones domésticas, después de haber sido amonestados por la Autoridad, si el hecho no estuviera comprendido en el libro segundo de este Código.

Quinto. Los hijos de familia que faltaren al respeto y sumisión debida a los padres.

Sexto. Los pupilos que cometieren igual falta hacia sus tutores.

Séptimo. Los que no socorrieren o auxiliaren a una persona que encontraren en despoblado, herida o en peligro de perecer, cuando pudieran hacerlo sin detrimento propio, a no ser que esta omisión constituya delito.

Octavo. Los que en la pena definida en el artículo cuatrocientos catorce de este Código constare que hubiesen ejercido cualquier violencia en la persona del ofendido, siempre que a éste no se le hubieren inferido más que lesiones menos graves, y no fuere conocido el autor.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

AYUDANTES

Se nombra Ayudante de campo del General Subsecretario del Aire, don Apolinar Sáenz de Buruaga y Polanco, al Comandante de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Ramón Alonso Miyar, sin perjuicio de su actual destino en la Secretaría de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

VIGON

CESES

Cesa en el cargo de Ayudante de campo del General Subsecretario del Aire, don Apolinar Sáenz de Buruaga y Polanco, el Teniente coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Fernando Martínez Mejías, Director de los Cursos de Oficiales del Arma de Tropas de Aviación.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

VIGON

CONCURSOS

Hallándose vacante la plaza de Juez del Juzgado permanente de Melilla (Zona Aérea de Marruecos), que ha de ser cubierta por concurso entre Oficiales de la Escala de Tierra del Arma de Aviación, se anuncia por la presente Orden para que los que lo deseen puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación prevenida en la nor-

ma 3.ª de la Orden sobre "Destinos" de fecha 5 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 2 de octubre de 1942.

VIGON

Hallándose vacante la plaza de Jefe de Detall y Labores del Parque Central de Sanidad de este Ejército, que ha de ser cubierta por concurso entre los Capitanes Médicos del Cuerpo de Sanidad del Aire, se anuncia por la presente Orden para que los que lo deseen puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma 3.ª de la Orden sobre "Destinos" de fecha 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 3 de octubre de 1942.

VIGON

No habiéndose presentado solicitantes para cubrir la vacante de Director de curso de la especialidad de Mecánicos-Raditelegrafistas existente en la Escuela de Especialistas, sacada a concurso por Orden de fecha 31 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 108), se anuncia por segunda vez para que los Oficiales de este Ejército que lo deseen puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las peticiones la documentación que previene el artículo 3.º de la Orden sobre "Destinos" de fecha 5 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 2 de octubre de 1942.

VIGON

CONDECORACIONES

Se autoriza al Comandante, Teniente y Sargento que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme las condecoraciones que también se indican, de las que se hallan en posesión.

Comandante de la Zona Aérea de Baleares don Nicolás Ragosín Dejmán, la Cruz de Caballero de la Orden de la Corona de Italia.

Teniente de la Academia de Aviación don César Mosquera Leirado, la Medalla del Alzamiento de Navarra.

Sargento de la Segunda Legión de Tropas don Manuel González Aguilera, la Medalla de Oviedo.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

VIGON

DESTINOS

Pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

ARMA DE AVIACIÓN.

Escala del Aire.

Capitán don José Guitard Rodríguez, ascendido, continúa en el 11 Regimiento.

Capitán don Manuel Alcalá del Olmo de las Heras, ascendido, continúa en el 51 Grupo (Regimiento Mixto número 3).

Escala de Tierra.

Comandante don Julio Antón Andrés, ascendido, del Gobierno de este Ministerio, a la Mayoría de Servicios de la Región Aérea Central (V.).

Teniente provisional de Artillería don Francisco José Ortega Fernández, de la Región Aérea del Estrecho, al Estado Mayor de la misma Región.

Teniente provisional de Infantería don Francisco Vera Alvarez, de la Región Aérea del Estrecho, a la Unidad de Plana Mayor de la misma Región.

ARMA DE TROPAS DE AVIACIÓN.

Comandante don Tomás Herrero Marzo, ingresado en el Arma, a la Cuarta Bandera Independiente (F.).

Teniente don José Mariño García, de la Tercera Bandera Independiente, a la Jefatura de Armamento y Combustibles de la Zona Aérea de Marruecos.

CUERPO DE INGENIEROS AERONÁUTICOS.

Teniente de complemento don Ernesto Muñoz Estudillo, de la Plana Mayor de la Región Aérea del Estrecho, a la Jefatura de Obras de la misma región.

CUERPO DE ESPECIALISTAS.

Alferez Mecánico Motorista de Avión don Manuel Velázquez Díaz, del 43 Grupo (Regimiento Mixto número 2), a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

VIGON

Cesan en la comisión que vienen desempeñando en los Centros y Unidades que se indican, los Oficiales relacionados a continuación, los cuales se incorporarán a sus destinos de plantilla que también se expresan.

En la Academia de Aviación.

Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Alfonso de Santiago Arias, de la Quinta Legión.

Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Jesús Pérez y Pérez, de la Cuarta Legión.

Teniente del Arma de Tropas don Francisco Herruzo García, de la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho.

En la Cuarta Bandera Independiente.

Capitán provisional del Arma de Tropas de Aviación don Fernando Calleja Valdivieso, de la Mayoría de Escuelas de Pilotos.

Capitán provisional del Arma de Tropas de Aviación don Tomás Cuevas Agazón, de la Escuela Militar Aérea.

Capitán provisional del Arma de Tropas de Aviación don Juan Maldonado Cabrera, de la Segunda Legión.

Capitán provisional del Arma de Tropas de Aviación don José Vicen-

te Revilla Martín, de la Academia de Aviación.

Capitán provisional del Arma de Tropas de Aviación don Enrique Pérez Martínez, de la Cuarta Legión.

Capitán provisional del Arma de Tropas de Aviación don Manuel González Bouzán, de la Escuela de Especialistas.

Capitán provisional del Arma de Tropas de Aviación don José Pastor Espinosa de los Monteros, de la Tercera Bandera Independiente.

Teniente provisional de Infantería don Fernando Luis Bermudo Guerrero, de la Segunda Legión.

Teniente provisional de Infantería don José María González García, de la Cuarta Legión.

Teniente provisional de Infantería don Angel Lozano Muñoz, del Batallón núm. 2 del Regimiento de Automóviles.

En el Regimiento de Automóviles.

Oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares don José Martorell Roura, de la Secretaría General de este Ministerio.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

VIGON

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 10 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 99), pasan a servir los destinos que se indican los Tenientes del Arma de Tropas de Aviación que a continuación se relacionan, promovidos al citado empleo por Orden de 28 del actual (BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 117).

Capitanes provisionales.

Don Antonio Vidal Rivas-Torres, a la Cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación (F.).

Don Manuel Lachica Palacios, a la Cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación (F.).

Don Antonio Ramos Rey, a la Cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación (F.).

Don Salvador González González, a la Cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación (F.).

Don Cándido Alvarez Pizarro, a la Cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación (F.).

Don Agustín Pérez Palomo, a la Cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación (F.).

Tenientes.

Don Francisco Fernández Rivas, a la Academia de Tropas de Aviación, como Ayudante de Profesor (V.).

Don Manuel Rodríguez Canales, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Pirenaica (V.).

Don Antonio Martín Molina, a las Escuelas Elementales de Pilotos del Grupo de Levante (V.).

Don José Portomeñe Labrador, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Atlántica (V.).

Don Crescencio Díez Ramos, a la Quinta Legión (V.).

Don Angel García de la Vega, a la Escuela de Observadores (V.).

Don Rafael Melgar Reina, a las Escuelas Elementales de Pilotos del Grupo de Levante (V.).

Don Alfredo del Rivero del Olmo, a la Quinta Legión (V.).

Don José Martínez Fernández, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Pirenaica (V.).

Don Francisco Cañedo Fernández, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Central (V.).

Don Antonio del Piñal Oceja, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Atlántica (V.).

Don Rafael Collado Acosta, a la Escuela de Observadores (V.).

Don Ernesto López Puertas, a la Academia de Aviación (V.).

Don Jesús Arias Díez, a la Academia de Aviación (V.).

Don José Manuel de Lucio-Villegas y Niño, a la Escuela Elemental de Pilotos núm. 1 del Grupo Sur (V.).

Don Joaquín Parejo Guijarro, a la Primera Legión (V.).

Don José Vargas Escobar, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Don Jesús Izquierdo Navarro, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Atlántica (V.).

Don Agapito Vázquez Pascual, a la Primera Legión (V.).

Don José Quian Pereira, a la Academia de Aviación (V.).

Don Marcelino Alonso González, a la Cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación (F.).

Don Juan Victoriano Rico Redondo, a la Cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación (F.).

Don José Julio Tato Cumming, a la Cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación (F.).

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

VIGON

Pasan a servir los destinos que se indican los Suboficiales y Especialistas que a continuación se relacionan:

ARMA DE AVIACIÓN.

Escala de Tierra.

Brigada don Antonio Peña Guerrero, del 11 Regimiento, a la Escuela Militar Aérea, en concepto de agregado.

Sargento don José Alamo Martín, del 28 Grupo (Regimiento Mixto número 3), a la Escuela Militar Aérea, en concepto de agregado.

Sargento don José González Novelles, del 22 Regimiento, a la Escuela Militar Aérea, en concepto de agregado.

Sargento don Emilio Cobo Jiménez, de la Escuela de Especialistas, a la Escuela Militar Aérea, en concepto de agregado.

Sargento don Ricardo Díaz Lagoa, de disponible forzoso en la Región Aérea Atlántica, a la Academia de Aviación.

Sargento don Pedro Ferreras Pérez, del 11 Regimiento, a la Mayoría de Escuelas del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Sargento don Manuel Peña López, de la Escuela de Especialistas, a la Mayoría de Escuelas del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

CUERPO DE ESPECIALISTAS.

Mecánicos Motoristas de Avión.

Sargento don Felipe Díaz Iñiguez, de la Escuela de Observadores, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Sargento don Antonio Orias del

Collado, del 27 Grupo (Regimiento Mixto núm. 2), a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo Arnaldo Losada Garau, del 28 Grupo (Regimiento Mixto núm. 3), a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo José María Briones Prieto, del 31 Regimiento, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo Pedro Pino Bernardino, del Regimiento Mixto núm. 1, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo Juan María Carretero Navarro, del 32 Regimiento, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo Marcial Remojaro García, del 31 Regimiento, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo Agustín Terroba Sáenz, del 31 Regimiento, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo Alfonso Moreno Templado, del 32 Regimiento, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo José Díaz Muela, de la 51 Escuadrilla (Regimiento Mixto núm. 2), a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo Lope F. López de Sancho Sánchez, del 32 Regimiento, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Soldado de primera, Ayudante, Gregorio Martín López, del 31 Regimiento, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Radiogoniometristas.

Cabo Radiotelegrafista Felipe Martín Ferra, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Son San Juan.

Cabo Radiotelegrafista Javier Martínez Marbol, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Menorca.

Cabo Radiotelegrafista Antonio Piña Cortés, ingresado en la Escala,

continúa en la Estación Radio de Son San Juan.

Cabo Radiotelegrafista Juan Casanovas Caparo, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Palma de Mallorca.

Cabo Radiotelegrafista José Cañellas Ripoll, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Palma de Mallorca.

Cabo Radiotelegrafista Salvador Obrador Maimo, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Son San Juan.

Cabo Radiotelegrafista Francisco Ramón Carmona, ingresado en la Escala, continúa en la Base de Hidros de Pollensa.

Cabo Radiotelegrafista Juan Oliver Villalonga, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Son San Juan.

Cabo Radiotelegrafista Sebastián Amengual Vergel, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Son San Juan.

Cabo Radiotelegrafista Alberto Palóu Borrás, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Son San Juan.

Cabo Radiotelegrafista Julián Jiménez Torres, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Son San Juan.

Cabo Radiotelegrafista Antonio Sastre Gaya, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Palma de Mallorca.

Cabo Radiotelegrafista Pedro Obrador Montserrat, ingresado en la Escala, continúa en la Estación Radio de Menorca.

Montadores-Electricistas.

Cabo Montador Electricista José María Prego Barcia, del 51 Grupo (Regimiento Mixto núm. 3), a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo Montador Electricista Lucidio Fernández Soto, del 15 Regimiento, a la Escuela de Transformación del Grupo de Levante, en concepto de agregado.

Cabo Montador Angel Herrero Hernández, del 12 Regimiento, al 31 Regimiento, continuando en concepto de agregado a la Dirección General de Aviación Civil.

Auxiliares de Fotografía y Cartografía.

Cabo Ayudante Eusebio Herráiz Ortiz, del Estado Mayor de la Región Aérea de Levante, al Alto Estado Mayor, en concepto de agregado.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

VIGON

Pasan a servir los destinos que se indican los Sargentos de la Escala de Tierra del Arma de Aviación que a continuación se relacionan, los cuales no han ingresado en las Escalas de Mecánicos-Conductores y Conductores del Cuerpo de Especialistas, como por error se consigna en la Orden de Destinos de fecha de 8 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 97):

Don Inocencio Valladares Espinosa, del Batallón núm. 5 del Regimiento de Automóviles, a la Mayoría de Servicios de la Región Aérea Central (F.).

Don Simón Díaz Pérez, del Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, a la Maestranza de la Región Aérea Central, para la Escuela de Aprendices (F.).

Don Félix Cilla Calvo, del Batallón número 1 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Central (F.).

Don José Villenas Urdiales, de agregado a la segunda Compañía del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental (V.).

Don Quintín Rodrigo Martínez, de agregado al Batallón número 5 del Regimiento de Automóviles, a la Mayoría de Servicios de la Región Aérea Atlántica (F.).

Don José Velázquez Liaño, de la Compañía de Servicios del Cuartel General y Ministerio, a la Maestranza de la Región Aérea Central, para la Escuela de Aprendices (F.).

Don Sabiñano Blanco Ramos, de agregado al Batallón núm. 3 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea de Levante (V.).

Don Antonio Antúnez del Aguila, de agregado a la Unidad de Plana Mayor y Depósito del Regimiento de

Automóviles, a la Unidad de Combustibles de la Región Aérea Central (F.).

Don Juan Arbones Lorenzo, de agregado a la tercera Compañía del Regimiento de Automóviles, continúa en su anterior destino de Secretario del Juzgado Permanente núm. 1 de Las Palmas (V.).

Don Antonio Rincón López, de agregado al Batallón núm. 2 del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho (V.).

Don Andrés Martín García, de agregado al Batallón de Reserva del Regimiento de Automóviles, al Gabinete de Cifra de este Ministerio (F.).

Don Antonio Benítez García, de agregado a la segunda Compañía del Regimiento de Automóviles, al Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos, en igual concepto (F.).

Don Francisco Sáenz de Buruaga Carrasco, de la Compañía de Servicios del Regimiento de Automóviles, a la Unidad de Armamento de la Región Aérea Central (V.).

Madrid, 24 de septiembre de 1942.

VIGON

ESCALAS

A petición del interesado, que renuncia voluntariamente a su asistencia a la Academia de Aviación para su transformación en Oficial profesional, pasa a formar parte de la Escala de Complemento del Arma de Aviación, Escala del Aire, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 6 de diciembre de 1941 y Orden de 23 de enero de 1942, el Teniente provisional de Infantería, Piloto, don Jesús Montero López, el cual conservará su antigüedad, situación y destino en el 31 Regimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

VIGON

Nombrados Tenientes profesionales del Arma de Tropas de Aviación los pertenecientes al segundo grupo de la primera promoción, se intercalan con los del primer grupo de la misma en la forma siguiente:

- Don Mariano Gómez Muñoz.
- Don Enrique Zornoza Tejedor.
- Don Blas Santiago Fernández Toffe.
- Don Angel Moreno Mestre.
- Don Francisco Fernández Rivas.
- Don Severino Fernández González.
- Don Julio Luis Melero Gómez.
- Don Tomás Sánchez Sanjuán.
- Don Jaime Wallace Pittaluga.
- Don José Luis Rodríguez Morillo.
- Don Manuel Rodríguez Canales.
- Don José Torres Molero.
- Don Joaquín Echevarría Bengoa.
- Don Guillermo Martínez de Pinillos.
- Don Antonio Martín Molina.
- Don Julio Cancela Ferro.
- Don Adelino Martín de la Morena.
- Don Juan Ignacio Guerenzián Bonilla.
- Don José García Corral.
- Don Juan Bisellach Vallori.
- Don Rafael Camacho Benítez.
- Don José Ramón García García.
- Don Fernando Calleja Valdivieso.
- Don Pedro Juárez Redondo.
- Don José Moreno Macías.
- Don José Portomeñe Labrador.
- Don Manuel Serrano Expósito.
- Don Angel Santos Rodríguez.
- Don José Olallá Gómez.
- Don Gregorio Manglano Montero.
- Don Crescencio Díez Ramos.
- Don Salvador Relano Velasco.
- Don Enrique Rouselet Delgado.
- Don Rafael Rodríguez López.
- Don Francisco de la Parte García.
- Don José Antonio Fuentes Serrano.
- Don Carmelo Revilla Cebrecos.
- Don Manuel Outeriño Núñez.
- Don Angel García de la Vega.
- Don José Julio Tato Cumming.
- Don Rafael Melgar Reina.
- Don Agustín Pérez Palomo.
- Don Manuel Assiego Codes.
- Don Alfredo del Rivero del Olmo.
- Don José Luis Hernández Martín.
- Don Cándido Alvarez Pizarro.
- Don José Martínez Fernández.
- Don Francisco Cañedo Fernández.
- Don Antonio del Piñal Oveja.
- Don Antonio Santos García.
- Don Francisco Bescós San Martín.
- Don Salvador González González.
- Don José María Oca Carcedo.
- Don Juan Victoriano Rico Redondo.
- Don Benito Domínguez Alonso.
- Don Juan de Aguilar Martínez de la Vega.
- Don Pedro Moréu Mirasol.

Don Luis Constante Acín.
 Don César Mosquera Leirado.
 Don Ricardo Sampayo Losada.
 Don Modesto Serna Moreno.
 Don Manuel Antón del Amo.
 Don Tomás Cueva Ogazón.
 Don José Peña Tizón.
 Don Rafael Collado Acosta.
 Don José Martín Vicente.
 Don Ernesto López Puerta.
 Don Juan Osuna de Solá.
 Don José Sabater y Campomanes.
 Don Federico García Rosado.
 Don Jesús Arias Díez.
 Don Enrique Barco Marín.
 Don Marcelino Alonso González.
 Don Gabriel de Torres Abréu.
 Don Juan José González de las Cuevas.
 Don Antonio Ramos Rey.
 Don José Manuel de Lucio Villegas y Niño.
 Don Félix Chico Jiménez.
 Don Ricardo García Larraz.
 Don Antonio Martínez Guerrero.
 Don Víctor Marinero Bermúdez.
 Don Luis Irigoyen Yurrita.
 Don Joaquín Parejo Guijarro.
 Don Luis Peromarta Bonell.
 Don Juan Maldonado Cabrera.
 Don Manuel Lachica Palacios.
 Don Enrique Goya González Herrera.
 Don José Vargas Escobar.
 Don Clodoaldo González Alvarez.
 Don José Vicente Revilla Martínez.
 Don Adolfo de Santiago Arias.
 Don Luis Cacho Serrablo.
 Don Jesús Pérez Pérez.
 Don Juan Antonio Rojas Núñez.
 Don Jesús Izquierdo Navarro.
 Don Alfonso González Ferreiros.
 Don Ambrosio García Delgado.
 Don Enrique Pérez Martínez.
 Don Luis Noval Camelo.
 Don Agapito Vázquez Pascual.
 Don Manuel González Bouzán.
 Don Jeremías Vecino Páramo.
 Don Manuel Noval Fernández.
 Don Estanislao Herranz Malo.
 Don José Pastor Espinosa de los Monteros.
 Don Andrés Hernández Mangas.
 Don Manuel Ruiz de Almodóvar Mateo.
 Don Juan Verdugo Morcillo.
 Don Francisco Herruzo García.
 Don Rafael Castaños Bueno.
 Don Antonio Bravo Dunipe.
 Don Antonio Vidal-Rivas Torres.

Don Julio Pérez Caballero.
 Don Pedro Galache Sánchez.
 Don Rafael Martínez Caniego.
 Don Juan Escudero Ladrero.
 Don Juan Lesmes Fúster.
 Don José Quián Pereira.
 Don José Yáñez Martínez.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

VIGON

EXAMENES

Conforme previene la Orden de 9 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 111), y como ampliación a la de 22 del mismo mes y año publicada en el BOLETIN OFICIAL de este Departamento número 119, ha sido admitido a examen para ingreso en la Escala de Especialistas-Escribientes el soldado del Ejército del Aire Luis Bendala Lucot.

Madrid, 6 de octubre de 1942.

VIGON

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de marzo de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 36), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Carmen Farinós Zurbano, por el fallecimiento de su hijo, Brigada de Complemento, Piloto, don José María Aymat Farinós, ocurrido en acto de servicio el día 8 de julio de 1942.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

VIGON

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 36), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de can-

tos verdes, aspa roja y pasador con la fecha de la herida, al Alférez, con destino en el 11 Regimiento, don Salvador Morales Cantos, herido grave en acción de guerra el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas y la indemnización, por una sola vez, de 1.600 pesetas.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.

VIGON

SITUACIONES

Promovido al empleo que en la actualidad ostenta, por Orden de 23 del actual (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 115), el Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Lozano Aguirre, se le confirma en la situación de "Super-numerario" que venía disfrutando con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 ("B. O. del Estado" número 296).

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

VIGON

Accediendo a la petición hecha por el Teniente Médico de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad del Aire don Luis Esteban Múgica, queda en situación de "Disponible" en la Región Aérea Central, en lugar de en la de Levante, donde le había sido fijada por Orden de 12 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 114).

Madrid, 2 de octubre de 1942.

VIGON

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DEL AIRE

E ÍNDICE LEGISLATIVO

Numero suelto, corriente.....	0,30
Idem id., atrasado.....	0,50
Índice Legislativo, trimestral, corriente.	2,00
Índice Legislativo, trimestral, atrasado.	3,00
Índice Legislativo, anual, corriente.....	8,00
Índice Legislativo, anual, atrasado.....	15,00

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al BOLETÍN OFICIAL e Índice Legislativo 10,00

PARTICULARES (semestre)

Al BOLETÍN OFICIAL e Índice Legislativo 20,00

Se entiende por número corriente en el BOLETÍN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente, y en el Índice Legislativo durante los cinco primeros días en Madrid y quince en provincias, contados a partir del en que se haya puesto a la venta.

Las suscripciones se admitirán como minimum por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El Índice Legislativo será servido a los señores suscriptores dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente,

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes.

En Madrid, los números del BOLETÍN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del Índice Legislativo durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengán acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Los anuncios oficiales se tarificarán a 0.90 pesetas la línea.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 36. Teléfonos núms. 41895 y 31981), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al BOLETÍN y adquisición de ejemplares, pueden hacerse en el despacho del Ministerio del Aire y en su Administración y Talleres (General Sanjurjo, núm. 36).

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente

SECCIÓN DE ANUNCIOS

RESERVADO

L. Sánchez Cambronero

(Hijo de S. QUIÑONES)

MATERIALES AERONÁUTICOS,

FERROVIARIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Bárbara de Braganza, 6 - MADRID - Tel. 34996



MEDINA
EFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS
A MANO. GORRAS, CONDECORACIONES,
DISTINTIVOS, & para el Ejército del Aire.
BANDERAS Y ESTANDARTES. Efectos Militares.
en general.

(Fundada en 1850)

MADRID • PRECIADOS, 15 • TL. 13.476
BARCELONA • RAMBLA CENTRO, 37 • TL. 17.676